

DESTACADOS DE LA SEMANA

- El pasado domingo, en la sede del ex Congreso Nacional, y no exenta de problemas y considerables interrupciones que, en momentos, pusieron en riesgo la realización de la ceremonia, tuvo lugar la instalación de la Convención Constitucional (CC o Convención). La CC, tal y como lo declara la Constitución y el propio sitio web de aquella, tiene por misión redactar y aprobar una propuesta de texto de nueva Constitución, la cual deberá ser sometida a plebiscito nacional para que la ciudadanía la apruebe o rechace. En esa oportunidad el voto será obligatorio.
- La Convención está compuesta por 155 miembros quienes, a partir del 4 de julio de 2021, tendrán 9 meses para presentar una propuesta de nueva Constitución, pudiendo el plazo ser ampliado por una sola vez, hasta por 3 meses más, en la forma prevista en la Carta Fundamental.
- La Convención ya eligió a su mesa directiva. En votaciones sucesivas, la convencional Elisa Loncón, del pueblo mapuche, resultó electa Presidenta de la mesa e instancia con los apoyos principalmente del Frente Amplio, de prácticamente todos los constituyentes de los pueblos originarios, del Colectivo de Constituyentes Socialistas, del Partido Comunista y de parte de la Lista del Pueblo. Asimismo, y en una tercera ronda de votación, se eligió en calidad de Vicepresidente al convencional constituyente Jaime Bassa, con los apoyos, en definitiva, del Frente Amplio, la Lista del Apruebo, de Independientes No Neutrales y del Partido Comunista.
- Tras los primeros días de funcionamiento de la Convención, preocupa sobremanera la falta de reglas mínimas que garanticen la participación efectiva y la posibilidad de deliberación y diálogo de los convencionales constituyentes. La instancia carece, a la fecha, de normas básicas de transparencia y de debido proceso, y eso ha repercutido negativamente en el ambiente y tono del debate y en los derechos de todos los convencionales a expresar debidamente su posición y que ésta sea considerada. Reina un ambiente asambleísta en que han existido arbitrariedades en las primeras sesiones de deliberación y votación de la Convención, bajo el procedimiento dispuesto por la mesa directiva. Se trata de una cuestión grave que merece la máxima atención habida cuenta que la legitimidad y validez del proceso penden del resguardo de la institucionalidad y de los principios democráticos, en aras de la protección de nuestros derechos y libertades y de lo que aprobamos en el plebiscito de octubre de 2020.
- Resulta asimismo grave y preocupante que la Convención dedique parte importante de su tiempo escaso (1 de 2 días de sesión de esta semana) a cuestiones que no están en la esfera de sus atribuciones y competencias, como la aprobación de declaraciones políticas, altamente radicalizadas, ajenas al quehacer de la CC y que se entrometen manifiestamente en las atribuciones de otros poderes del Estado.

¿QUÉ PASÓ ESTA SEMANA?

1. INICIO DE LA CONVENCION CONSTITUCIONAL

Tras instalarse la Convención y conformarse la mesa directiva el domingo, ésta convocó a la CC a una primera sesión a realizarse el lunes 5 de julio para comenzar el trabajo. Sin embargo, diversos imprevistos técnicos obligaron a postergar la sesión para el miércoles 7 de julio. En consideración a lo anterior, el martes 6 de julio, el Gobierno, a través del subsecretario Pávez, se apostó en la sede del ex Congreso Nacional para supervisar personalmente las instalaciones, revisar que se efectuaran las mejoras correspondientes y constató el correcto funcionamiento de los equipos necesarios al efecto. No obstante ello, el Partido Comunista ha anunciado la presentación de una acusación constitucional en contra del ministro Juan José Ossa por configurarse por parte del Gobierno, según ellos, un intento deliberado de boicotear la Convención, cuestión que a nuestro juicio no resiste análisis.

La CC se reunió entonces el miércoles 7 de julio, en la sede ya referida, repartiéndose los convencionales, tras un sorteo, en distintas salas de trabajo, cumpliendo así con el protocolo sanitario. Todas las salas se encuentran conectadas vía telemática.

2. MESA DIRECTIVA: DE 2 A 9 INTEGRANTES

Durante la sesión del miércoles, la mesa directiva sometió a la consideración del pleno dos propuestas: (i) la ampliación de la mesa directiva a 7 miembros, por la vía de crear vicepresidencias adicionales y (ii) la creación de las comisiones de reglamento, ética, presupuesto y administración interior, y sanitaria (Covid-19) (y luego los convencionales también sugerirían crear una comisión de participación y pueblos originarios).

Sin embargo, llama la atención que las propuestas de la mesa sólo fueron presentadas al pleno en forma oral y breve, sin entregar detalle alguno sobre las proposiciones, más allá de los titulares. Los convencionales no conocieron con la debida antelación el contenido de éstas y menos aún contaban por escrito con un desarrollo de la proposición. Asimismo, y a pesar de que diversos convencionales hicieron presente que habían entregado -el día de la instalación de la CC- propuestas a la mesa al efecto (en particular los constituyentes de Chile Vamos, por un lado, y de la Articulación Territorial Feminista Elena Caffarena por el otro), esas propuestas no fueron expuestas por la mesa ni sometidas a consideración del pleno.

Sin haberse determinado cómo se entregaría la palabra y la hora de inicio y cierre del debate, se procedió a deliberar y, en la tarde, a votar. Tras una primera votación a mano alzada, en un proceso confuso y desordenado, se aprobó crear un comité ejecutivo, colaborador de la mesa, propuesta que fue aprobada transversalmente por la Convención. Sin embargo, esa votación, en un procedimiento inédito e insólito, y tras el reclamo de algunos constituyentes que se acercaron a la mesa, se anuló sin mayor explicación, para proceder en seguida a votar una propuesta diferente. Esta vez, derechamente, de ampliación de la mesa y luego, a otra votación, de un tema fuera de tabla, para agregar a 2 convencionales más a la mesa pertenecientes a pueblos originarios. De las votaciones no existió transmisión telemática al público y hasta el jueves en la noche, no se encontraba disponible el acta de la sesión y el registro de la votación. Los conteos que convencionales publicaron en sus redes sociales no

sumaban los 155 convencionales presentes en la sesión. Adicionalmente, en la misma instancia, se aprobó la creación de 3 comisiones: la Comisión de Reglamento; la Comisión de Ética y la Comisión de Presupuesto y Administración (que tiene por objeto velar por la correcta gestión de los recursos y dineros destinados a la Convención).

3. EL PARTIDO COMUNISTA PROPONE PARALIZAR LA CONVENCION HASTA QUE NO SE MODIFIQUE LA REGLA DE LOS 2/3

El Partido Comunista busca, a través de sus representantes en la CC y en el Congreso, que la Convención apruebe las normas de la nueva Constitución por el quorum que la propia Convención defina, sin tener que ceñirse al quorum de 2/3 de sus miembros contemplados en la Constitución y que forma parte de las reglas que los ciudadanos aprobaron en el plebiscito de entrada del proceso constitucional. El PC ha planteado que, si este propósito no se logra mediante una reforma constitucional, la Convención debiera saltarse la regla de los 2/3 en el reglamento, o bien, crear un mecanismo de participación ciudadana en las elecciones de noviembre, que resuelva si la ciudadanía quiere o no el quorum de 2/3 u otro que decida la Convención. Cabe recordar que la Convención no es soberana para funcionar de cualquier forma y debe respetar los límites que se fijaron en la Constitución y el marco jurídico aplicable, en resguardo de nuestros derechos y libertades.

4. JORNADA COMPLETA PARA EMITIR UNA ALARMANTE DECLARACIÓN PÚBLICA EN MATERIAS AJENAS AL MANDATO DE LA CONVENCION

Durante la jornada del día jueves, por 105 votos a favor, 34 en contra y 10 abstenciones, la Convención Constitucional aprobó emitir una declaración respecto de las personas privadas de libertad por haber cometido sendos delitos en el contexto del llamado estallido social. En ella, formularon una serie de demandas y exigencias a otros poderes del Estado. Dicha declaración resulta sumamente grave, porque da cuenta de cómo la Convención se excede de sus atribuciones y afecta una serie de principios democráticos. Cabe recordar que la Convención tiene el único mandato de redactar una propuesta de nueva Constitución y que, conforme al artículo 135 de la Constitución, “no podrá intervenir ni ejercer ninguna otra función o atribución de órganos o autoridades establecidas en esta Constitución o en las leyes”.

5. TRANSPARENCIA Y DEBIDO PROCESO: AL DEBE

La CC tiene un sitio web oficial: www.chileconvencion.cl. A través de este sitio y entre otras informaciones, pueden seguirse las sesiones de la Convención. Ahora bien, hasta el jueves en la noche, el sitio no contenía información detallada sobre los convencionales constituyentes, sobre quiénes integran la mesa directiva, no existe en la plataforma un registro de las actas de cada una de las sesiones que contenga el relato escrito y que refleje fielmente lo sucedido en cada una de esas sesiones; tampoco tiene disponible el registro de las votaciones que han tenido lugar. En él tampoco se da cuenta del calendario de sesiones semanales, ni constan las citaciones a las sesiones de la Convención ni la tabla o agenda para la sesión.

¿POR QUÉ ES RELEVANTE?

1. INSTALACIÓN DE LA CONVENCIÓN: COMIENZA A CORRER EL RELOJ

La instalación de la Convención Constitucional es relevante pues determina los plazos en los cuales los constituyentes deberán redactar la propuesta de nuevo texto constitucional. En este contexto, la propuesta deberá estar terminada, a más tardar, el 3 de julio de 2022, considerando la eventual prórroga del plazo original de 9 a 12 meses, o antes si los convencionales concluyen su tarea antes del plazo máximo. Además, si de cuestiones de plazo se trata, antes de comenzar a discutir los contenidos constitucionales, los constituyentes deben elaborar el reglamento de funcionamiento y votación de la Convención. Sin embargo, la Constitución Política no establece plazo alguno para la redacción y aprobación del reglamento.

La posible demora en la aprobación del reglamento presenta diversos tipos de complejidades. Por de pronto, el no tener reglas de procedimiento, funcionamiento y votaciones dificulta la deliberación y pone en tela de juicio el respeto por los principios democráticos involucrados, como el debido proceso. Si bien la existencia de normas provisorias, en principio, sirve para ordenar y organizar las diferentes discusiones mientras se confecciona el reglamento, es igualmente importante que en la determinación de esas normas exista la debida deliberación, se considere la participación y propuestas de todas las visiones presentes en la Convención y que, previo a que se zanden, los convencionales las conozcan con la debida antelación y tengan la posibilidad de presentar enmiendas, contrapropuestas y se sometan a un proceso de debate en que todos los sectores puedan hacer presentes sus ideas. La falta de normas y garantías básicas de procedimiento ha quedado de manifiesto esta semana configurándose no sólo un desorden sino una completa incertidumbre sobre los días en que sesionará la Convención, los horarios, normas sobre votaciones, procedimiento para pedir la palabra, división del trabajo, entre muchos otros.

Resulta irregular y lamentable que, habiendo presentado Chile Vamos y el Colectivo de Articulación Territorial Feminista Elena Cafarena propuestas de organización y funcionamiento, aunque fueran provisorias, la mesa directiva no las haya tomado en consideración. El hecho de no tener normas provisorias generalmente conocidas por todos produce que las sesiones sean poco eficientes, desorganizadas, confusas y más preocupante aún, que en ellas no se respeten las garantías mínimas del debido proceso y de los principios democráticos.

2. AMPLIACIÓN DE LA MESA: PREOCUPANTE SEÑAL

La Convención Constitucional es un órgano de derecho público regulado por el derecho chileno. De acuerdo al artículo 6 y 7 de la Constitución, la Convención debe someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella y sólo actúa válidamente dentro de sus competencias y en la forma que prescribe la Constitución y la ley. Por ello, ninguno de sus integrantes puede atribuirse, ni aun a pretexto de circunstancias extraordinarias, otra autoridad o derechos que los que expresamente se les haya conferido en la Constitución. Estas normas son obligatorias para los titulares o integrantes de la CC.

La Constitución contempla que la mesa esté compuesta solamente por un presidente y un vicepresidente de manera que los 7 cargos adicionales creados no se ajustan a lo previsto en la

Constitución. La Convención bien pudo estudiar una fórmula bajo la cual se contemplara un comité asesor o técnico de la mesa, compuesto proporcionalmente por integrantes de cada una de las listas representadas en la Convención, de manera que todas las minorías presentes en ella pudieran coadyuvar a la mesa en su trabajo, garantizando así, además, la visión plural en el quehacer de ella. Si bien esta propuesta fue discutida someramente por algunos constituyentes de centroizquierda y de centroderecha y, en un principio sometida a votación, ésta se anuló para dar pie, no a una instancia de apoyo o complementaria a la mesa, sino que derechamente a su ampliación.

3. LA CONVENCIÓN Y HECHOS DELICTUALES COMETIDOS EN EL MARCO DEL LLAMADO ESTALLIDO SOCIAL

La declaración aprobada por la Convención, propuesta por la Vicería de los Pueblos y miembros de los pueblos originarios, nos resulta alarmante, al plantear una serie de exigencias a otros poderes del Estado, excediéndose de sus atribuciones y poniendo en entredicho su compromiso con los principios del sistema democrático. Llamamos la atención algunas intervenciones como la del convencional Atria que valida la violencia al radicar en ella el origen del proceso constituyente.

En concreto, la Convención demanda a la Comisión de Constitución del Senado dar máxima celeridad a la tramitación del proyecto de ley de Indulto General; al Poder Ejecutivo, dar suma urgencia a los proyectos de ley de Indulto General y de Reparación a Víctimas de Derechos Humanos y retirar todas las querrelas interpuestas que invocan la Ley de Seguridad del Estado; la inmediata desmilitarización de Wallmapu; apoyar una indicación, en el proyecto de ley que modifica el Código Penal y el Código Procesal Penal, para reconocer derechos penales y procesales, en favor de las personas pertenecientes a los pueblos indígenas, que disponga la aplicación directa y obligatoria del Convenio 169 de la OIT y la Declaración de Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas, especialmente en lo relativo al conocimiento de delitos y que constituyan ejercicio de derechos territoriales, culturales y políticos y la aplicación preferente y obligatoria de penas distintas a las privativas de libertad; y al Ministro de Justicia que concluya el proceso de modificación del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios y garantice los derechos de las personas privadas de libertad de origen indígena, aplicando los citados instrumentos internacionales.

En definitiva, la declaración y este listado de requerimientos resultan graves y preocupantes pues se apartan del mandato de la Convención, se inmiscuyen en las atribuciones de otros poderes del Estado y polarizan el ambiente entre los convencionales, lo que no contribuye al proceso deliberativo. No es tarea de la Convención involucrarse en temas de la agenda política contingente, menos aun cuando la elección de los temas a debatir se efectúa por la mesa sin claridad alguna sobre los criterios que la llevan a aquello, lo que deviene en arbitrario. Plantear demandas y exigencias a otros poderes del Estado sienta un grave precedente para la institucionalidad y el Estado de Derecho.

VOCES DE LA SEMANA

1. BASSA, EL PROTAGONISTA DE LA MESA

Esta semana llamó la atención el rol protagónico de Jaime Bassa en la testera. Al respecto, y aun cuando es comprensible que existan dificultades e incertezas propias de cualquier institucionalidad que recién se instala, y más aún de la envergadura de la CC, no podemos dejar de advertir sobre ciertas cuestiones de procedimiento y de tono del debate que son en buena medida responsabilidad de la mesa, y en las que, a nuestro juicio, no ha cumplido debidamente con su tarea. Si bien la mesa propuso crear ciertas instancias internas para una mejor organización de la CC y abocarse a la tarea de redactar el reglamento -que debe ser prioridad- el objetivo sólo se logra parcialmente y con bajos estándares de debido proceso y de transparencia, materias que son de responsabilidad de la mesa. Por su parte, el que la mesa plantee como una prioridad dedicar toda una jornada a emitir una declaración por los llamados “presos de la revuelta”, da cuenta de un desvío del objetivo que debiera tener la mesa de caminar sólo en la senda del mandato que tiene la CC y de generar un ambiente propicio para la deliberación y el debate. El diálogo y la capacidad de buscar acuerdos es una tarea que la mesa debe siempre tener presente en su actuar y en la materia, la mesa queda en deuda. Se advierte asimismo, y con preocupación, el desorden imperante en las deliberaciones y votaciones que tuvieron lugar esta semana, y la falta de reglas básicas al efecto, siendo tarea y deber de la mesa que ello no ocurra en aras de la legitimidad del proceso. Todo lo anterior fue debidamente advertido por diversos convencionales a la mesa, sin embargo, pese a los constantes reclamos de vicios procedimentales, Jaime Bassa continuó con las sesiones.

2. CUBILLOS, HUBE, ÁLVAREZ Y FONTAINE: EN DEFENSA DE LA INSITUCIONALIDAD, LA TRANSPARENCIA Y LAS NORMAS DEL DEBIDO PROCESO

Durante esta semana los constituyentes Constanza Hube, Marcela Cubillos, Rodrigo Álvarez y Bernardo Fontaine destacaron por su defensa de la institucionalidad vigente y por encuadrar el actuar de la Convención en el marco jurídico establecido, denunciando la falta de un debido proceso para funcionar, usar la palabra, conocer con antelación los contenidos que se someten a su consideración y votación y otras irregularidades cometidas, cuestiones que, sin duda, son atendibles y que persiguen un mejor funcionamiento de la Convención. Asimismo, han sido enfáticos en llamar a que la Convención se aboque a sus tareas y no a otras que, por lo demás, sólo polarizan el debate y hacen caso omiso de los derechos de las víctimas de la violencia.

3. CHAHÍN, SQUELLA Y HARBOE: POR UNA DISCUSIÓN RACIONAL Y POR LA EFICIENCIA DE LA CONVENCION

En sus intervenciones de esta semana, estos convencionales han dado cuenta de su compromiso y respeto por la separación de los poderes del Estado, con que la Convención se ajuste a su mandato y han instado por acelerar el inicio de la Comisión de Reglamento con el objeto de despejar temas administrativos y poder comenzar el trabajo para el cual fueron convocados.

¿QUÉ ES LO QUE VIENE?

1. CALENDARIO DE SESIONES

La próxima semana la CC sesionará martes, miércoles y jueves. Se desconoce si en adelante permanecerán sesionando estos días u otros. Resulta relevante que la Convención defina cuanto antes un calendario permanente de sesiones.

2. CONFORMACIÓN DE LA MESA AMPLIADA Y DE LAS COMISIONES APROBADAS ¿Y LA SECRETARÍA TÉCNICA Y EL COMITÉ EXTERNO DE ASIGNACIONES?

Si bien no existe una tabla de materias a tratar la semana entrante, habrá que estar atentos a cómo comienza a definirse el procedimiento para llenar los 7 cupos adicionales de la mesa directiva y que ello se haga a través de un procedimiento claro, definido de antemano y que asegure la representación proporcional de los convencionales en las instancias. Otro tanto ocurrirá con las comisiones ya creadas y con las pendientes por votar.

A la fecha no se ha discutido sobre la Secretaría Técnica y el Comité que habrá de administrar las asignaciones de los convencionales, ambos organismos contemplados en la Constitución a propósito de este proceso.

3. ¿Y EL REGLAMENTO, CUÁNDO?

Una de las primeras tareas de la CC será dictar su reglamento de funcionamiento y votaciones. De acuerdo a la Constitución “la Convención deberá aprobar las normas y el reglamento de votación de las mismas por un quorum de 2/3 de sus miembros en ejercicio”. En lo que se refiere a la integración de la Comisión de Reglamento han surgido ciertas ideas. Como decíamos, representantes de Chile Vamos entregaron el domingo a la mesa una propuesta de normas provisorias para los primeros 30 días de funcionamiento de la Convención. Aun cuando esa propuesta no ha sido considerada por la mesa, se propone, primero, la conformación de comités integrados por a lo menos 11 convencionales y que, dentro de sus atribuciones, se encuentre el realizar la propuesta de miembros integrantes de comisiones. Para la Comisión de Reglamento proponen, en consecuencia, que los respectivos comités se reúnan y determinen proporcionalmente los miembros de la Comisión de Reglamento integrada por 30 Convencionales Constituyentes y con un plazo de 30 días para entregar una propuesta de reglamento al pleno. En tanto, la propuesta de reglamento de las constituyentes feministas, que tampoco ha sido puesta a disposición por la mesa a los convencionales constituyentes, sugiere una integración paritaria entre hombres y mujeres. Asimismo, señalan que es necesario regular los mecanismos de reemplazo para todos los constituyentes manteniendo la paridad.